



NOTA INFORMATIVA

CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS REALIZADAS EN EL CORREO contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es, RELATIVAS A LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN GRANADA

1.- Las tarjetas SIM serán suministradas por la empresa instaladora del sistema de alarma, que deberá hacerse cargo de la cuota correspondiente hasta que este coste sea asumido por la empresa que preste el servicio de conexión a central receptora de alarmas (CRA). La mayoría de los centros y oficinas cuentan actualmente con conexión a CRA, por lo que el anterior plazo será el mínimo imprescindible y, en cualquier caso, no superior a los 6-7 meses desde la finalización de la ejecución del presente contrato.

2.- El tipo de detector a instalar en cada área se determinará en el proyecto de instalación que se elabore previamente para cada centro, siendo recomendable, en cualquier caso, disponer detectores con cámara en aquellas dependencias que presenten huecos al exterior susceptibles de permitir el acceso al inmueble.

3.- El número de videocámaras a instalar se ha estimado en función de las características de los distintos inmuebles, considerándose un valor razonable, sin perjuicio de que, tal como se especifica en el PPT, la implantación del sistema de videovigilancia requiere un estudio previo de los espacios a proteger para elegir el correcto número y adecuada ubicación de las videocámaras. El número de videograbadores estimado (13) coincide con el número de centros y oficinas con nivel de catalogación RM-2, que son las que se deben dotar de sistema de videogestión con equipo videograbador, según las especificaciones recogidas en el PPT. Los centros y oficinas catalogados con nivel RB-1 contarán con sistema de televigilancia, mediante videocámaras de verificación conectadas a central receptora de alarmas.

4.-La adecuación del sistema de videovigilancia se refiere a la renovación puntual y/o ampliación del sistema de videovigilancia ya existente en determinados centros y oficinas para garantizar su correcto funcionamiento, según los requisitos del PPT. El número estimado de dispositivos a sustituir o implementar ya se ha considerado en el desglose del presupuesto base de licitación, sin perjuicio del resultado del oportuno análisis previo de los sistemas por la empresa adjudicataria.

5.- Se deberán disponer detectores volumétricos de doble tecnología de los dos tipos descritos en el PPT (PIR y PIRCAMARA). El tipo de detector a instalar en cada área se determinará en el proyecto de instalación que se elabore previamente para cada centro, siendo recomendable, en cualquier caso, disponer detectores con cámara en aquellas dependencias que presenten huecos al exterior susceptibles de permitir el acceso al inmueble.



6.- El número de elementos a incluir en la oferta son los contemplados en el presupuesto de licitación desglosado.

No obstante, tal como se especifica en el PPT, todas las instalaciones se ajustarán a un proyecto elaborado siguiendo las indicaciones recogidas en la Norma UNE-CLC/TS 50131-7, en el que se determinen las características del diseño, instalación, funcionamiento y mantenimiento obligatorio del sistema. El número final de elementos del sistema de detección y alarma a instalar será el que se determine en el referido proyecto de instalación. Así mismo, la implantación del sistema de videovigilancia requiere un estudio previo de los espacios a proteger para elegir el correcto número y adecuada ubicación de las videocámaras.

7.- El número de videocámaras a instalar se ha estimado en función de las características de los distintos inmuebles, considerándose un valor razonable, sin perjuicio de que, tal como se especifica en el PPT, la implantación del sistema de videovigilancia requiere un estudio previo de los espacios a proteger para elegir el correcto número y adecuada ubicación de las videocámaras.

8.- El equipamiento auxiliar del sistema de videovigilancia (monitores, teclado de control y focos) no están contemplados en el desglose de presupuesto, por lo que no forman parte de la propuesta. No obstante, si como resultado del estudio previo que se realice por la empresa adjudicataria, se determinara su necesidad, dichos elementos deberán reunir las características establecidas en el PPT.

9.- El proyecto de instalación que figura en la tabla del desglose de precios unitarios se refiere al preceptivo proyecto elaborado por ingeniero acreditado al que hace referencia el artículo 42 del Reglamento de Seguridad Privada, en el que se determinen las características del diseño, instalación, funcionamiento y mantenimiento del sistema. Los costes de mano de obra para la instalación de los distintos elementos se consideran incluidos en los precios unitarios de cada uno de ellos.